



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

## 1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO C - TOMO DLXXX - Nº 76  
CORDOBA, (R.A.), JUEVES 16 DE MAYO DE 2013

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

### PODER LEGISLATIVO

TASA VIAL PROVINCIAL

## Establecen computar el importe pagado contra Impuestos a Ingresos Brutos y a la Propiedad Automotor

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

### Ley 10143

**ARTÍCULO 1º.-** Ratifícase el Decreto Nº 46, de fecha 30 de enero de 2013, mediante el cual se establecen los casos, condiciones y/o limitaciones en que las empresas prestatarias del servicio de transporte automotor regular de pasajeros podrán computar los montos que abonen como sujetos pasivos de la Tasa Vial Provincial creada por Ley Nº 10081, contra el Impuesto a los Ingresos Brutos e Impuesto a la Propiedad Automotor.

El Decreto Nº 46/2013, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo Único.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

GUILLERMO CARLOS ARIAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

CARLOS TOMÁS ALESANDRI  
PRESIDENTE PROVISORIO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

### PODER EJECUTIVO

#### Decreto Nº 465

Córdoba, 30 de abril de 2013

Téngase por Ley de la Provincia Nº 10143, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

CONTINÚA EN PÁGINA 2

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## IV Jornadas Regionales de Trabajo Social

27, 28 y 29 de junio en  
la ciudad de Villa María

### Resolución Nº 268

Córdoba, 10 de mayo de 2013

**VISTO:** Las actuaciones presentadas por el Instituto Académico-Pedagógico de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Villa María, en las que solicita se declaren de Interés Educativo las IV Jornadas Regionales de Trabajo Social "El desafío de la construcción de ciudadanías con inclusión social" y II Jornadas Internacionales "Sociedad, Estado y Universidad", las que organizadas por la citada Institución, la Licenciatura en Trabajo Social y el Colegio Profesional en Servicio Social, se llevarán a cabo durante los días 27, 28 y 29 de junio de 2013, en la ciudad de Villa María.

#### Y CONSIDERANDO:

Que ambos eventos tienen por objetivos: generar espacios de diálogo, reflexión, análisis y discusión de ideas que permitan relacionar Universidad, Estado y Sociedad; intercambiar entre unidades académicas, representantes institucionales y organizaciones sociales; debatir y profundizar sobre Políticas Sociales, actores sociales y construcción de ciudadanía, en el marco de prácticas sociales inclusivas; establecer como prioritarios temas preocupantes para la comunidad académica.

Que el evento está organizado en mesas temáticas, en las que se abordarán: Políticas de protección social y derechos sociales; Luchas políticas, movimientos sociales y formas de participación ciudadana; Problemáticas actuales de niñez, adolescencia y juventud; Espacios políticos y gestión pública; Salud y política sanitaria; Género e igualdad de oportunidades; entre otros temas.

Que este Ministerio, estima conveniente declarar la propuesta de Interés Educativo, teniendo en cuenta la relevancia del análisis de diversos fenómenos sociales de actualidad, desde un abordaje multidisciplinario, los que contarán con un marco idóneo y el respaldo académico de las instituciones intervinientes.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/06;

#### LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** DECLARAR de Interés Educativo las IV Jornadas

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Envíenos su publicación por MAIL a: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)  
[boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: [www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074  
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127  
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA  
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

VIENE DE TAPA  
LEY 10143

## Establecen computar...

## ANEXO ÚNICO

DECRETO N° 46

Córdoba, 30 de enero de 2013

VISTO: El expediente N° 0473- 048851/2012.

**Y CONSIDERANDO:** Que la Ley N° 10.081, ha creado una tasa, denominada "TASA VIAL PROVINCIAL", destinada a retribuir la prestación de los servicios que demande el mantenimiento, conservación, modificación y/o mejoramiento de todo el trazado que integra la red caminera provincial, incluidas las autovías, carreteras y/o nudos viales incorporados por la mencionada norma al marco de la Ley N° 8.555, la que será abonada por los consumidores de combustibles líquidos y gas natural comprimido (GNC) en la Provincia de Córdoba.

Que el inciso d) del Artículo 10 de la precitada norma faculta al Poder Ejecutivo -con posterior ratificación por parte de la Legislatura Provincial-, entre otras cuestiones, a establecer los casos, condiciones y/o limitaciones en que los sujetos pasivos de la referida Tasa Vial podrán computar -total o parcialmente- contra los tributos legislados en el Código Tributario Provincial y/o leyes especiales, el monto de la Tasa pagada al responsable sustituto.

Que, por todo lo anterior, resulta conveniente adecuar la aplicación de las normas tributarias provinciales en el caso teniendo en cuenta las prioridades que, de acuerdo a la finalidad de las mismas y de conformidad con sus leyes regulatorias, han sido establecidas por el Gobierno Provincial para la provisión y atención de los servicios públicos esenciales y la aplicación de los recursos fiscales a ello en el Presupuesto Provincial.

Que dentro del referido marco, se estima oportuno disponer que lo abonado por las empresas prestatarias del servicio de transporte automotor regular de pasajeros en concepto de Tasa Vial Provincial -Ley N° 10.081- por las adquisiciones de combustibles líquidos y gas natural comprimido (GNC) efectuadas a partir de la vigencia de la Ley, pueda ser computado contra el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y el Impuesto a la Propiedad Automotor que se devenguen a partir de la referida anualidad.

Que si del cómputo previsto en el párrafo anterior surgiere un excedente no absorbido, el mismo podrá ser computado y/o trasladado por los referidos sujetos hasta la finalización del período fiscal en el caso del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y/o año fiscal de liquidación si se trata del Impuesto a la Propiedad Automotor.

Que dicho cómputo no podrá generar en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el sujeto saldo a su favor trasladable, debiendo ser computado -de corresponder- antes de retenciones, percepciones, recaudaciones y/u otros pagos a cuenta.

Que la medida establecida se enmarca en el diseño concebido para la política tributaria que esta actual administración viene instrumentando, con el propósito de reducir el costo impositivo de las actividades económicas desarrolladas en el ámbito de la Provincia de Córdoba y ordenar el esfuerzo de los contribuyentes -tanto como sea posible- a la satisfacción de las necesidades públicas que requieran mayor atención.

Que, consecuentemente, cabe destacar que el instituto de las tasas retributivas de servicios resulta un instrumento de política tributaria que en el caso de la "Tasa Vial Provincial" ya ha comenzado a generar y proyectar un importante beneficio para los usuarios de la red vial provincial que se incrementará durante el Ejercicio 2013 conforme a lo establecido por la Legislatura de la Provincia mediante las previsiones efectuadas en la Ley Provincial de Presupuesto 2013.

Que la Dirección General de Rentas deberá tomar los recaudos necesarios a los fines que el pago de la Tasa Vial contra el Impuesto sobre los Ingresos Brutos no incida en el monto total recaudado de éste último, en su distribución a Municipios y/o Comunas.

Que, asimismo, corresponde facultar a la Dirección General de Rentas a dictar las normas necesarias que pudieren corresponder para la reglamentación del presente Decreto.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección de Asesoría Fiscal en Nota N° 64/12 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales del Ministerio de Finanzas al N° 11/13 y por Fiscalía de Estado al N° 95/2013,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** ESTABLÉCESE que las empresas prestatarias del servicio de transporte automotor regular de pasajeros, como sujetos pasivos a que se refiere el Artículo 2° de la Ley N° 10.081, podrán computar el importe pagado en concepto de Tasa Vial Provincial por las adquisiciones de combustibles líquidos y gas natural comprimido (GNC) efectuadas a partir de la vigencia de la mencionada Ley, contra los siguientes impuestos:

- Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Impuesto a la Propiedad Automotor.

El importe de la Tasa Vial Provincial a los fines del referido cómputo, deberá encontrarse debidamente facturado y discriminado por el Responsable Sustituto y en los casos previstos por el Decreto N° 1.085/12, presentada y pagada la correspondiente Declaración Jurada por parte del usuario consumidor.

Los contribuyentes y/o responsables comprendidos en el presente Decreto deberán cumplimentar, para aplicar el cómputo de la Tasa Vial Provincial contra los impuestos citados precedentemente, el régimen de información que la Secretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Finanzas establezca, según lo previsto en el Artículo 8 de la Ley N° 10.081.

**ARTÍCULO 2°.-** Los sujetos pasivos a que se refiere el artículo anterior a los fines del cómputo del pago de la Tasa Vial Provincial contra el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberán observar las siguientes disposiciones:

a) El importe del crédito de la Tasa Vial Provincial a computar resulta solo procedente contra el impuesto determinado originado en los ingresos derivados del desarrollo de la actividad del servicio de transporte automotor regular de pasajeros, conforme la codificación prevista en las disposiciones legales pertinentes (Código 71100.40).

b) El monto del crédito a computar surgirá de aplicar el importe pagado y/o ingresado en concepto de Tasa Vial Provincial, según lo previsto en el artículo anterior, acumulado hasta el último día del mes inmediato anterior al del vencimiento para la presentación de la declaración jurada del anticipo y saldo final correspondiente.

c) De existir un remanente no imputado, podrá trasladarse hasta su agotamiento en el período fiscal. El crédito que no fuera absorbido al cierre del período fiscal, no podrá ser trasladado a otros ejercicios fiscales posteriores.

d) El referido cómputo no podrá generar para el sujeto saldo a su favor trasladable, debiendo ser computado -de corresponder- antes de retenciones, percepciones, recaudaciones y/u otros pagos a cuenta.

**ARTÍCULO 3°.-** Los sujetos pasivos a que se refiere el Artículo 1° del presente Decreto a los fines del cómputo del pago de la Tasa Vial Provincial contra el Impuesto a la Propiedad Automotor, deberán observar las siguientes disposiciones:

a) El importe del crédito de la Tasa Vial Provincial a computar resulta solo procedente contra el impuesto liquidado por la Dirección General de Rentas correspondiente a las unidades afectadas directamente al desarrollo de la actividad del servicio de transporte automotor regular de pasajeros.

b) El monto del crédito a computar surgirá de aplicar el importe pagado y/o ingresado en concepto de Tasa Vial Provincial, según lo previsto en el Artículo 1° del presente Decreto, acumulado desde el 1 de Enero y hasta el 30 de Abril de cada año.

c) El cómputo procederá siempre que no hubiere sido utilizado contra el Impuesto sobre los Ingresos Brutos o resultare un excedente no absorbido al 30 de Abril de la respectiva anualidad. Si del cómputo previsto surgiere un excedente no absorbido, el mismo no generará saldo a favor del sujeto

pasivo ni será susceptible de devolución o compensación alguna ni será trasladable a otras anualidades en el referido gravamen, pudiéndose utilizar exclusivamente en los términos del Artículo 2 del presente Decreto dentro del ejercicio fiscal.

d) El cómputo del crédito deberá ser solicitado por el contribuyente y/o responsable hasta el día 30 de Septiembre del año correspondiente al período por el que se requiere su imputación contra el impuesto.

**ARTÍCULO 4°.-** Cuando la Tasa Vial Provincial haya sido computada por el sujeto pasivo contra el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la Dirección General de Rentas deberá asegurar que la referida detracción no incida en el monto total recaudado del referido impuesto, que deba ser distribuido a Municipios y/o Comunas.

**ARTÍCULO 5°.-** ESTABLÉCESE que el cómputo de la Tasa Vial Provincial en los términos del presente Decreto y por ambos tributos, no podrá superar el importe pagado y/o ingresado por la misma en cada período fiscal.

**ARTÍCULO 6°.-** FACÚLTASE a la Dirección General de Rentas a dictar las normas necesarias que pudieren corresponder para la reglamentación del presente Decreto. Asimismo podrá readecuar las fechas de vencimiento del Impuesto a la Propiedad Automotor para los contribuyentes comprendidos en la presente norma cuando las solicitudes se efectúen hasta la fecha prevista en el inciso d) del Artículo 3° del presente Decreto.

**ARTÍCULO 7°.-** FACÚLTASE al Ministerio de Finanzas a modificar la fecha establecida en el inciso d) del Artículo 3° del presente Decreto.

**ARTÍCULO 8°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y de Transporte y por el Señor Fiscal de Estado y enviado a la Honorable Legislatura Provincial para su posterior ratificación.

**ARTÍCULO 9°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADORCR. ÁNGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZASING. DANTE F. HEREDIA  
MINISTRO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOSJORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

27, 28 y 29 de junio de 2013, en la ciudad de Villa María.

**ARTÍCULO 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI  
SECRETARIA DE EDUCACIÓNVIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN 268

*Regionales de Trabajo Social "El desafío de la construcción de ciudadanías con inclusión social" y II Jornadas Internacionales "Sociedad, Estado y Universidad", las que organizadas por la citada Institución, la Licenciatura en Trabajo Social y el Colegio Profesional en Servicio Social, se llevarán a cabo durante los días*

MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA

## Resolución N° 16

Córdoba 7 de marzo de 2013

Expediente N° 0045-016349/12.-

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución N° 00030/13 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA. REGIÓN 09 - DEPARTAMENTO: SAN JUSTO" y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 09, por la suma de \$ 3.705.793,50.

**Y CONSIDERANDO:** Que la citada Dirección ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que según surge de los informes obrantes en autos, el presente

proyecto pretende recuperar y mantener las redes viales sin pavimentar, de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional N° 09 para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$ 3.705.793,50 (fs. 71).

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316, y en las facultades otorgadas por la Ley N° 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 37° de la Ley 10.116 -Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2013 -

que asigna el carácter de Recursos Afectados para la Dirección Provincial de Vialidad al producido del Fondo para el Mantenimiento de la Red Firme Natural, y por el artículo 6° de la Ley 9191, ya que al ser la obra atendida con Recursos Afectados, la autoridad de aplicación facultada para adjudicar los trabajos, es el titular del Ministerio de Infraestructura.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 60/13,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA, REGIÓN 09 - DEPARTAMENTO: SAN JUSTO" y consecuentemente ADJUDICAR los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 09 por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.705.793,50), con una duración del contrato de doce (12) meses.

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.705.793,50), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000013, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50, Programa 504-006, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5404 del P.V. \$ 2.705.793,50. Importe Futuro Año 2014 \$ 1.000.000,00

**ARTÍCULO 3°.-** FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir, el contrato pertinente.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín , Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

**Resolución N° 15**

Córdoba, 7 de marzo de 2013

Expediente N° 0045-016358/12.-

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución N° 00029/13 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA. REGIÓN 18 - DEPARTAMENTOS: UNIÓN - MARCOS JUÁREZ PRESIDENTE ROQUE SÁENZ PEÑA" y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 18, por la suma de \$ 7.000.477,50.

**Y CONSIDERANDO:** Que lea citada Dirección ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que según surge de los informes obrantes en autos, el presente proyecto pretende recuperar y mantener las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional N° 18 para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$ 7.000.477,50 (fs. 71).

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316, y en las facultades otorgadas por la Ley N° 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 37° de la Ley 10.116 - Presupuesto General

de la Administración Pública Provincial para el año 2013 - que asigna el carácter de Recursos Afectadas para la Dirección Provincial de Vialidad al producida del Fondo para el Mantenimiento de la Red Firme Natural, y por el artículo 6° de la Ley 9191, ya que al ser la obra atendida con Recursos Afectadas, la autoridad de aplicación facultada para adjudicar las trabajas, es el titular del Ministerio de Infraestructura.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 57/13,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA. REGIÓN 18 - DEPARTAMENTOS: UNIÓN - MARCOS JUÁREZ - PRESIDENTE ROQUE SÁENZ PEÑA" y consecuentemente ADJUDICAR los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 18 por la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.000.477,50), con una duración del contrato de doce (12) meses.

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.000.477,50), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000023, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50, Programa 504-006, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5404 del P.V. \$ 4.900.477,50. Importe Futuro Año 2014 \$ 2.100.000,00.

**ARTÍCULO 3°.-** FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

**Resolución N° 32**

Córdoba, 15 de marzo de 2013

Expediente N° 0045-016353/12.-

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución N° 00061/13 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA REGIÓN 13 - DEPARTAMENTOS: CALAMUCHITA - RÍO IV - TERCERO ARRIBA" Y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 13, por la suma de \$ 7.915.930,00.

**Y CONSIDERANDO:** Que la citada Dirección ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto Oficial.

Que según surge de los informes obrantes en autos, el presente proyecto pretende recuperar y mantener las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional N° 13 para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$ 7.915.930,00 (fs. 71).

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316 y en las facultades otorgadas por la Ley N° 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 37° de la Ley 10.116 - Presupuesto Ge-

neral de la Administración Pública Provincial para el año 2013-, que asigna el carácter de Recursos Afectados para la Dirección Provincial de Vialidad al producido del Fondo para el Mantenimiento de la Red Firme Natural, y por el artículo 6° de la Ley 9191, ya que al ser la obra atendida con Recursos Afectados, la autoridad de aplicación facultada para adjudicar los trabajos; es el titular del Ministerio de Infraestructura.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 69/13,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA REGIÓN 13 - DEPARTAMENTOS: CALAMUCHITA": RIO IV: ... TERCERO ARRIBA" y consecuentemente ADJUDICAR los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 13 por la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 7.915.930,00), con una duración del contrato de doce (12) meses.

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS, QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 7.915.930,00) conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000015, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50, Programa 504-006, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5404 del P.V. \$ 5.715.930,00. Importe Futuro Año 2014 \$ 2.200.000,00.

**ARTÍCULO 3°.-** FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

**Resolución N° 29**

Córdoba, 15 de marzo de 2013

Expediente N° 0045-016346/12.-

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución N° 00062/13 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA REGIÓN 6 - DEPARTAMENTOS: Río I - Río II" y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 6, por la suma de \$ 4.486.248,67.

**Y CONSIDERANDO:** Que la citada Dirección ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que según surge de los informes obrantes en autos, el presente proyecto pretende recuperar y mantener las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional N° 6 para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$ 4.486.248;67 (fs. 73).

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316, y en las facultades otorgadas por la Ley N° 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 37° de la Ley 10.116 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2013- que asigna

el carácter de Recursos Afectados para la Dirección Provincial de Vialidad al producido del Fondo para el Mantenimiento de la Red Firme Natural, y por el artículo 6° de la Ley 9191, ya que al ser la obra atendida con Recursos Afectados, la autoridad de aplicación facultada para adjudicar los trabajos, es el titular del Ministerio de Infraestructura.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 70/13,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la, ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACION, CAMINOS DE TIERRA REGIÓN 6 -

DEPARTAMENTOS: RÍO 1- RÍO II" y consecuentemente ADJUDICAR los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 6 por la suma (\$ 4.486.248,67), con una duración del contrato de doce (12) meses.

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.486.248,67) conforme lo indica el Departamento Administración y Personal, de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000025: de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50, Programa 504-006, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5404 del P.V. \$ 3.286.248,67. Importe Fu-

turo Año 2014 \$ 1.200.000,00.

**ARTÍCULO 3°.-** FACULTAR al .señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pasea la citada Dirección a sus efectos y archívese.

**ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA**

SECRETARÍA DE  
**OBRAS PÚBLICAS**

**Resolución N° 17**

Córdoba 25 de marzo de 2013

Expediente N° 0045-016273/12.-

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución N° 00108/13 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 21 - TRAMO: SANTA ELENA -CERRO COLORADO - DEPARTAMENTO RÍO SECO" con la Comuna de Cerro Colorado, por la suma de \$ 101.000,00.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que el tramo de la Ruta Provincial N° 21 que alcanza una longitud total de 10,00 km., contemplados en el proyecto de que se trata, es un camino de serranía que atraviesa y comunica importantes centros turísticos del Departamento Río Seco. El tránsito vehicular de carga como el de pasajeros es abundante y fluido durante todo el año.

Que las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que los mismos presentan banquetas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que hace peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad de la Comuna de Cerro Colorado para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$ 101.000,00 (fs. 15).

Que el caso encuadra en las previsiones del Artículo 7 inciso e) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y sus modificatorias y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 87/13,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra:

"CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 21 - TRAMO: SANTA ELENA - CERRO COLORADO; DEPARTAMENTO RÍO SECO" con la Comuna de, Cerro Colorado por la suma de PESOS CIENTO UN MIL (\$ 101.000,00).

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CIENTO UN MIL (\$ 101.000,00) conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000078, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5470 del P.V. \$ 42.000,00. Importe Futuro Año 2014 \$ 59.000,00.

**ARTÍCULO 3°.-** FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín, Oficial" pase al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

**ING. ISAAC RAHMANE  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**Resolución N° 7**

Córdoba, 15 de marzo de 2013

Expediente N° 0051-000906/12.-

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia se autorice el llamado a Licitación Privada para contratar la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE NUEVO INGRESO A COCHERAS EN EL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA - DEPARTAMENTO: CAPITAL - PROVINCIA DE CÓRDOBA", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 764.325,75.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la repartición de origen ha procedido a incorporar la correspondiente documentación base del llamado, compuesta de Memoria Descriptiva. Planos, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Pliego Particular de Condiciones y Presupuesto Oficial, que ha sido aprobada en ejercicio de su función de competencia técnica por

razón de la materia, por el Director General de Arquitectura mediante providencia obrante a fs. 77 de autos.

Que se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria del gasto, en cumplimiento de las previsiones del artículo 13 de la citada Ley de Obras Públicas y el procedimiento de selección a emplear resulta adecuado en orden a lo establecido por la Ley 5901 - T.O. Ley N° 6300 y sus modificatorias teniendo en consideración el presupuesto oficial aprobado.

Por ello, las previsiones del artículo 9° de la Ley N° 8614 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales dependiente del Ministerio de Infraestructura con el N° 05/13,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE NUEVO INGRESO A COCHERAS EN EL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA - DEPARTAMENTO: CAPITAL - PROVINCIA DE CÓRDOBA", compuesta de Memoria Descriptiva, Planos, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Pliego Particular de Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 764.325,75).

**ARTÍCULO 2°.-** AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada para contratar la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE NUEVO INGRESO A COCHERAS EN EL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA - DEPARTAMENTO: CAPITAL - PROVINCIA DE CÓRDOBA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 764.325,75).

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 764.325,75), conforme lo indica la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Infraestructura en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000236 con cargo a Jurisdicción 1.50. Programa 506-011, Partida 12.06.00.00 del PV.

**ARTÍCULO 4°.-** FACULTAR al señor Director General de Arquitectura a fijar día y hora en que se efectuara la apertura de las ofertas que se

presentaren y demás trámites que correspondan al efecto.

**ARTÍCULO 5°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura a sus efectos y archívese.

**ING. ISAAC RAHMANE  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**Resolución N° 8**

Córdoba, 15 de marzo de 2013

Expediente N° 0045-016110/12.-

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución N° 00051/13 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 5 - TRAMO: LA BOLSA - ANISACATE - HASTA PROG. 4,0 HACIA ALTA GRACIA Y EN RUTA PROVINCIAL E-56 -TRAMO: ANISACATE - PROG. 5,0 A VILLA SAN ISIDRO - DEPARTAMENTO SANTA MARÍA" con la Municipalidad de Anisacate, por la suma de \$ 164.244,40.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica correspondiente a los referidos trabajos.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que los tramos de la Ruta Provincial N° 5 y E-56, que alcanza una longitud total de 12,00 Km. son caminos de llanura y de pie de monte que comunican importantes arterias viales y centros urbanos turísticos del Departamento Santa María. El tránsito vehicular es abundante y fluido durante todo el año, en especial el de pasajero en los meses de primavera y verano que abarca la temporada turística.

Que las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que presentan banquetas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que hace peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad de la Municipalidad de Anisacate para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$ 164.244,40 (fs. 18).

Que, el caso encuadra en las previsiones del Artículo 7° Inciso e) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 61/13,

#### EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 5 - TRAMO: LA BOLSA - ANISACATE - HASTA PROG. 4,0 HACIA ALTA GRACIA Y EN RUTA PROVINCIAL E-56 - TRAMO: ANISACATE - PROG. 5,0 A VILLA SAN ISIDRO - DEPARTAMENTO SANTA MARÍA" con la Municipalidad de Anisacate, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 164.244,40).

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 164.244,40), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000058, de la siguiente manera:

Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5470 del P.V. \$ 50.546,64. Importe Futuro Año 2014 \$ 113.697,76.

**ARTÍCULO 3°.-** FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### Resolución N° 9

Córdoba, 19 de marzo de 2013

Expediente N° 0045-016338/12.

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución N° 00080/13 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° A-196 - TRAMO: BALNEARIA - MIRAMAR - DEPARTAMENTO: SAN JUSTO" con la Municipalidad de Miramar, por la suma de \$ 300.000,00.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica correspondiente a los referidos trabajos.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que los tramos de la Ruta Provincial N°

A-196, que alcanza una longitud total de 11100 Km. son caminos de llanura y de acceso a la localidad de Miramar, que atraviesa y comunica importantes centros agrícola-ganaderos y turísticos del Departamento San Justo. El tránsito vehicular y de pasajero es abundante y fluido durante todo el año, en especial durante la época primavera-estival.

Que las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que presentan banquinas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que hace peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad de la Municipalidad de Miramar para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$ 300.000,00 (fs. 17).

Que el caso encuadra en las previsiones del Artículo 7° Inciso e) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 76/13,

#### EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° A.196 - TRAMO: BALNEARIA - MIRAMAR - DEPARTAMENTO: SAN JUSTO" con la Municipalidad de Miramar, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000061, de la siguiente manera:

Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5470 del P.V. \$ 250.000,00 Importe Futuro Año 2014 \$ 50.000,00.

**ARTÍCULO 3°.-** FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### Resolución N° 10

Córdoba, 19 de marzo de 2013

Expediente N° 0045-016268/12.

**VISTO:** esté expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución N° 00076/13 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° E-94 - TRAMO: RAYO CORTADO - LA QUINTA Y EN

RUTA PROVINCIAL N° 22 - TRAMO: LA QUINTA - SAN FRANCISCO DEL CHAÑAR Y EN RUTA PROVINCIAL N° 18 Y ACCESO SINO TRAMO: SAN FRANCISCO DEL CHAÑAR - HOSPITAL J. J. PUENTE - DEPARTAMENTOS: RÍO SECO Y SOBREMONTÉ" con la Municipalidad de San Francisco del Chañar, por la suma de \$ 233.880,00.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica correspondiente a los referidos trabajos.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que los tramos de la Ruta Provincial N° E-94, 22 y 18, que alcanzan una longitud total de 42,80 Km. son caminos de llanura que se comunican con importantes arterias viales Nacionales y Provinciales, y que atraviesan zonas agrícola-ganaderas de los Departamentos Río Seco y Sobremonte. El tránsito vehicular y de pasajeros es continuo durante todo el año, y el de carga aumenta su intensidad durante los periodos de transporte de cosecha de granos.

Que las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que presentan Banquirias que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que hace peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad de la Municipalidad de San Francisco del Chañar para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$ 233.880,00 (fs. 16).

Que el caso encuadra en las previsiones del Artículo 7° Inciso e) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 75/13,

#### EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** CONTRATAR en forma de la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° E-94 - TRAMO: RAYO CORTADO - LA QUINTA Y EN RUTA PROVINCIAL N° 22 - TRAMO: LA QUINTA - SAN FRANCISCO DEL CHAÑAR Y EN RUTA PROVINCIAL N° 18 Y ACCESO S/N° TRAMO: SAN FRANCISCO DEL CHAÑAR - HOSPITAL J. J. PUENTE - DEPARTAMENTOS: RÍO SECO Y SOBREMONTÉ" con la Municipalidad de San Francisco Chañar, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 233.880,00).

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$233.880,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000075, de la siguiente manera:

Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5470 del P.V. \$ 80.328,00 Importe Futuro Año 2014 \$ 153.552,00.

**ARTÍCULO 3°.-** FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente

del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### Resolución N° 96

Córdoba, 7 de diciembre de 2012

Expediente N° 0053-000711/12.-

**VISTO:** este expediente en el que se gestiona se autorice el llamado a Licitación Pública para contratar la "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA", con un presupuesto oficial de \$ 60.000,00.

#### Y CONSIDERANDO:

Que se ha incorporado en autos la correspondiente documentación base del llamado, compuesta de Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás documentación técnica, los cuales se adecuan a las disposiciones de la Ley de Contabilidad 7631 y Decreto 1882/80.

Que se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria, pudiendo procederse como se solicita.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales dependiente del Ministerio de Infraestructura con el N° 453/12,

#### EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

**Artículo 1°.-** APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la: "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA", compuesta de Pliego de Condiciones. Generales, Pliego de Especificaciones. Técnicas y demás documentación técnica, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00).

**ARTÍCULO 2°.-** AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública para contratar la "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA", con un presupuesto oficial de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), debiendo las propuestas presentarse en el Departamento Compras y Contrataciones del Ministerio de Infraestructura (Humberto Primero 725 - Plata Baja - Córdoba - Capital).

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) conforme lo indica la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Infraestructura en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2012/001789, de la siguiente manera: Jurisdicción 1.50 - Programa 506-001 Partida 2.03.02.00 del P.V.; \$ 25.000,00 Jurisdicción 1.50 - Programa 506-001 Partida 2.03.04.00 del P.V. \$ 35.000,00

**ARTÍCULO 4°.-** FACULTAR a la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura a fijar día y hora en que se efectuará la apertura de las ofertas que se presentaren y demás tramitaciones que corresponda a tal efecto.

**ARTÍCULO 5°.-** IMPUTAR los gastos que demande la publicidad que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500,00) conforme lo indica la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Infraestructura, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2012/001876 con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 506-001, Partida 3.09.03.00 del P.V.

**ARTÍCULO 6°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Infraestructura, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

### Resolución N° 11

Córdoba, 19 de marzo de 2013

Expediente N° 0045-016138/12.

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución N° 00082/13 se contrate, en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 28 - TRAMO: DESDE ACCESO ACABALANGO - TANTI - FIN PAVIMENTO - DEPARTAMENTO PUNILLA" con la Municipalidad de Tanti, por la suma de \$ 101.154,40.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido, a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica correspondiente a los referidos trabajos.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que el tramo de la Ruta Provincial N° 28, que alcanza una longitud de 6,50 Km; es un camino de sierra que atraviesa y comunica importantes centros turísticos del Departamento Punilla. El tránsito vehicular es abundante y fluido durante todo el año, en especial durante la época primavera-estival.

Que las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que presentan banquetas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que hace peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad de la Municipalidad de Tanti para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$ 101.154,40 (fs. 16);

Que el caso encuadra en las previsiones del Artículo 7° Inciso e) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido); conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 77/13,

### EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 28 - TRAMO: DESDE ACCESO A CABALANGO - TANTI - FIN PAVIMENTO - DEPARTAMENTO PUNILLA" con la Municipalidad de Tanti, por la suma de PESOS CIENTO UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$101.154,40).

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el egreso que, asciende a la suma de PESOS CIENTO UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$101.154,40), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000046, de la siguiente manera: Jurisdicción 1.50; Programa 504-002, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5470 del P.V. \$ 30.692,64. Importe Futuro - Año 2014 \$ 70.461,76.

**ARTÍCULO 3°.-** FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE FINANZAS

### Resolución N° 29

Córdoba, 26 de abril de 2013

**VISTO:** El expediente N° 0034-076336/2013, por el cual se gestiona el llamado a Licitación N° 19/13 a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza para el inmueble que ocupa la Dirección General de Rentas y distintas Delegaciones del Gobierno de la Provincia de Córdoba en calle Sarmiento N° 59/65 de la Ciudad de Villa Dolores, por el término de veinticuatro (24) meses.

#### y CONSIDERANDO:

Que puede disponerse el mencionado Llamado, aprobando los Pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas y el Informe de orientación a Empresas de Limpieza.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 106 de la Ley N° 7631, 13 de la Ley N° 5901 (T.O. Ley N° 6300) en concordancia con lo previsto en el artículo 39 de la Ley N° 10.116, la Nota de Pedido N° 2013/000035 realizada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 18 y 28 ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 144/13,

#### LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR el llamado a Licitación N° 19/13 a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza para el inmueble que ocupa la Dirección General de Rentas y distintas Delegaciones del Gobierno de la Provincia de Córdoba en calle Sarmiento N° 59/65 de la Ciudad de Villa Dolores, por el término de veinticuatro (24) mes.

**ARTÍCULO 2°.-** APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas e Informe de orientación a Empresas de Limpieza que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I, II y III con siete (7), tres (3) y dos (2) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000.-) se imputará a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el periodo: julio-diciembre de 2013, \$ 90.000.- al Programa 152-005, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P.V., por el periodo enero-diciembre de 2014, \$ 180.000.- y por el periodo enero-junio de 2015, \$ 90.000.-, como Importe Futuro.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTERIO DE FINANZAS

**ANEXO I:** <http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/resol.29anexo.pdf>

### Resolución N° 26

Córdoba, 25 de abril de 2013

**VISTO:** El expediente N° 0034-076338/2013, por el cual se gestiona el llamado a Licitación N° 16/13 a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza para el inmueble que ocupa la Dirección General de Rentas y distintas Delegaciones del Gobierno de la Provincia de Córdoba en calle Colón N° 54 de la Ciudad de Río Cuarto, por el término de veinticuatro (24) meses.

#### y CONSIDERANDO:

Que puede disponerse el mencionado Llamado, aprobando los Pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas y el Informe de orientación a Empresas de Limpieza.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 106 de la Ley N° 7631, 13 de la Ley N° 5901 (T.O. Ley N° 6300) en concordancia con lo previsto en el artículo 39 de la Ley N° 10.116, la Nota de Pedido N° 2013/000032 realizada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 18 ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 146/13,

#### LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR el llamado a Licitación N° 16/13 a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza para el inmueble que ocupa la Dirección General de Rentas y distintas Delegaciones del Gobierno de la Provincia de Córdoba en calle Colón N° 54 de la Ciudad de Río Cuarto, por el término de veinticuatro (24) meses.

**ARTÍCULO 2°.-** APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas e Informe de Orientación a Empresas, de Limpieza que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I, II y III con siete (7), tres (3) y dos (2) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 444.000.-) se imputará a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el periodo: octubre-diciembre de 2013, \$ 55.500.- al Programa 152-003, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P.V., por el periodo enero-diciembre de 2014, \$ 222.000.- y por el periodo enero-setiembre de 2015, \$ 166.500.-, como Importe Futuro.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTERIO DE FINANZAS

**ANEXO I:** <http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/resol.26anexo.pdf>

**Resolución N° 28**

Córdoba, 26 de abril de 2013

**VISTO:** El expediente N° 0034-076337/2013, por el cual se gestiona el llamado a Licitación N° 18/13 a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza para el inmueble que ocupa la Dirección General de Rentas y distintas Delegaciones del Gobierno de la Provincia de Córdoba en calle El Nogal N° 184 de la Ciudad de Santa Rosa de Calamuchita, por el término de veinticuatro (24) meses.

**y CONSIDERANDO:**

Que puede disponerse el mencionado llamado aprobando los Pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas y el Informe de orientación a Empresas de Limpieza.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 106 de la Ley N° 7631, 13 de la Ley N° 5901 (T.O. Ley N° 6300) en concordancia con lo previsto en el artículo 39 de la Ley N° 10.116, la Nota de Pedido N° 2013/000034 realizada

por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 18 ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 145/13,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR el llamado a Licitación N° 18/13 a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza para el inmueble que ocupa la Dirección General de Rentas y distintas Delegaciones del Gobierno de la Provincia de Córdoba en calle El Nogal N° 184 de la Ciudad de Santa Rosa de Calamuchita, por el término de veinticuatro (24) meses.

**ARTÍCULO 2°.-** APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas e Informe de Orientación a Empresas de Limpieza que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I, II y III con siete (7), tres (3) y dos (2) fojas útiles respectivamente,

forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA y CUATRO MIL (\$ 144.000.-) se imputará a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el periodo: agosto-diciembre de 2013, \$ 30.000.- al Programa 152-003, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P. V, por el periodo enero-diciembre de 2014, \$ 72.000.- y por el periodo enero-julio de 2015, \$ 42.000.-, como Importe Futuro.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTERIO DE FINANZAS

**ANEXO I:** <http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/resol.28anexo.pdf>

**TRIBUNAL SUPERIOR**

DE JUSTICIA

**Acuerdo N° 5 - Serie "B".** En la ciudad de Córdoba, a treinta días del mes de abril de dos mil trece, bajo la Presidencia del Sr. Vocal Dr. Carlos Francisco GARCÍA ALLOCCO, se reúnen los Sres. Vocales integrantes del Tribunal Superior de Justicia, Dres. María Esther CAFURE de BATTISTELLI, Aída Lucía Teresa TARDITTI, y M. de las Mercedes BLANC G. de ARABEL, con la asistencia del Sr. Administrador General del Poder Judicial, Dr. Gustavo Argentino PORCEL de PERALTA y ACORDARON:

**VISTO:** Lo dispuesto por los Artículos 2° y 5° del Acuerdo Reglamentario Nro. 18 Serie "B", del 26 de julio de 2005, referido a la conformación de las Listas de Coadministradores.-

**Y CONSIDERANDO:** I) Que el llamado a los distintos profesionales interesados a formar parte de las Listas de Coadministradores, previsto por Ley 24.522, artículo 259 y Ley 19.550, artículos 113 al 117 inclusive, ha concluido, conforme lo dispuesto por la norma reglamentaria de convocatoria antes citada. II) Que como lo expresa la normativa referenciada, las solicitudes de inscripción, pueden ser receptadas en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, quien luego remitirá la nómina al Área de Servicios Judiciales y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, éste Tribunal procederá a la admisión de las inscripciones. III) Que con posterioridad, se exhibirá en el Área de Servicios Judiciales, por el término de diez (10) días hábiles y se publicará, por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial. IV) Que una vez efectivizado lo relacionado en el punto precedente, se deberá proceder a la incorporación de dicha nómina en la base informatizada de datos, para su posterior uso en los sorteos a realizarse en aquellos procesos judiciales que así lo requieran; con comunicación al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Por todo ello,

**SE RESUELVE:** I) APROBAR, la Lista de Coadministradores, prevista en la Ley 24.522, art. 259 y Ley 19.550, arts. 113 al 117 inclusive, para actuar en los Tribunales con competencia Concursal

y Societaria, para las distintas Sedes Judiciales, de la Provincia.-

II) EXHÍBASE la misma en el Área de Servicios Judiciales, por el término de diez (10) días hábiles.-

III) PUBLÍQUESE por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial.-

IV) INCORPÓRESE en la base informatizada de datos perteneciente a la Subárea de Documentación e Información Pública del Área de Servicios Judiciales y comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas.-

V) PROTOCOLÍCESE.-

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Sr. Presidente y los Sres. Vocales, con la asistencia del Sr. Administrador General del Poder Judicial Dr. Gustavo Argentino PORCEL de PERALTA.-

DR. CARLOS F. GARCÍA ALLOCCO  
PRESIDENTE

DRA. MARÍA E. CAFURE DE BATTISTELLI  
VOCAL

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI  
VOCAL

DRA. MARÍA DE LAS M. BLANC G. DE ARABEL  
VOCAL

DR. GUSTAVO A. PORCEL DE PERALTA  
ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE

**ARQUITECTURA****Resolución N° 722**

Córdoba, 29 de noviembre de 2012

Expte. N° 0047-016051/2011 - Rfite. N° 1.-

**VISTO** este Referente en el que a fs. 2 mediante Nota de fecha 22 de Octubre de 2012, la Empresa ARQUITECTÓNICA S.R.L., Contratista de la Obra: "Reparaciones Generales en el edificio del I.P.E.M. N° 172 JOSE HERNANDEZ, ubicado en Bv. Perón N° 66 - Tío Pujio - Departamento General San Martín - Provincia de Córdoba", solicita sustituir el Fondo de Reparación de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza Nro. 2233857 (fs.4/6) expedida por ACE SEGUROS S.A., por la suma de \$ 26.317,85.-;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la adjudicación de la obra que se trata, se perfeccionó a través de Resolución N° 464 de la Dirección General de Arquitectura de fecha 13-08-12, suscribiéndose el Contrato correspondiente con fecha 24/10/2012, obrante a fs. 7;

Que a fs. 10 División Certificaciones, produce informe

manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 11 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 666/2012 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido por los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas 8614 y el art. 107 del PGC (Decreto N° 4758/77), puede el Señor Director General dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha de ese dispositivo legal se hubieran emitido y para los que se emitan en el futuro, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la Póliza e incorporando al presente copia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR  
GENERAL DE ARQUITECTURA  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1\*:** AUTORIZAR a la Empresa ARQUI-

TECTÓNICA S.R.L. a sustituir el Fondo de Reparación de la obra: "Reparaciones Generales en el edificio del I.P.E.M. N° 172 JOSE HERNANDEZ, ubicado en Bv. Perón N° 66 - Tío Pujio - Departamento General San Martín - Provincia de Córdoba" por Póliza de Seguro de Caución en garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 2233857 (fs. 4/6) emitida por ACE SEGUROS S.A., por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 26.317,85.), debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-;

**ARTÍCULO 2\*:** PROTOCOLÍCESE, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dése copia a División Certificaciones y previa intervención de la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE al Área de Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. ANDRÉS E. CAPARROZ  
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

**Resolución N° 733**

Córdoba, 3 de Diciembre de 2012

Expte. N° 0047-000271/2012 – Rfte. N° 1.-

**VISTO** este Referente en el que a fs. 3 mediante Nota de fecha 24 de Octubre de 2012, la empresa IC CONSTRUCCIONES S.R.L., Contratista de la Obra: "Reparaciones generales en la Escuela JULIAN BAQUERO, ubicada en Av. Rafael Nuñez N° 5187 – B° Arguello – Córdoba – Departamento Capital", solicita sustituir el Fondo de Reparación de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza N° 129.036 (fs.4/5) y Endoso N° 1 a la misma (fs.6/7) expedida por ZURICH ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por la suma de \$ 15.759,00.-;

**Y CONSIDERANDO:**

Que a fs. 11 la Jefatura de Área de Inspecciones y Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 12 se expide División Jurídica mediante Dictamen N°671/2012 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los Art. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y, el art. 107 del P.G.C., (Decreto N° 4758/77), puede el Señor Director General dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente dispositivo legal se hubieran emitido y para los que se emitan en el futuro, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse el original de la Póliza, e incorporar al principal copia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL  
DE ARQUITECTURA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** AUTORIZAR a la firma IC CONSTRUCCIONES S.R.L., a sustituir el Fondo de Reparación retenido de la obra: "Reparaciones generales en la Escuela JULIAN BAQUERO, ubicada en Av. Rafael Nuñez N° 5187 – B° Arguello – Córdoba – Departamento Capital", por Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 129.036 (fs.4/5) y Endoso N° 1 a la misma (fs.6/7) expedida por ZURICH ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., hasta cubrir la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 15.759,00.-), debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.

**ARTICULO 2\*:** PROTOCOLICÉSE, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifique se, Publíquese en el Boletín Oficial, dése copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE a la Jefatura de Área Programas y Descentralización, a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ  
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

**Resolución N° 748**

Córdoba, 11 de Diciembre de 2012

Expte. N° 0047-000313/2012 – Rfte. N° 1.-

**VISTO** este Referente en el que a fs. 3 mediante Nota de fecha 24 de Octubre de 2012, la empresa IC CONSTRUCCIONES S.R.L., Contratista de la Obra: "Reparaciones generales en el edificio del I.P.E.M. N° 18 DR. ANIBAL CUMAR, ubicado en calle Pública S/N° - B° Arguello Norte – Córdoba – Departamento Capital", solicita sustituir el Fondo de Reparación de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza N° 129035 (fs.4/5) y Endoso N° 1 a la misma (fs.6/7) expedida por ZURICH ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por la suma de \$ 30.590,00.-;

**Y CONSIDERANDO:**

Que a fs. 10 la Jefatura de Área de Inspecciones y Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 11 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 670/2012 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los Art. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y, el art. 107 del P.G.C., (Decreto N° 4758/77), puede el Señor Director General dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente dispositivo legal se hubieran emitido y para los que se emitan en el futuro, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse el original de la Póliza, e incorporar al principal copia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL  
DE ARQUITECTURA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** AUTORIZAR a la firma IC CONSTRUCCIONES S.R.L., a sustituir el Fondo de Reparación retenido de la obra: "Reparaciones generales en el edificio del I.P.E.M. N° 18 DR. ANIBAL CUMAR, ubicado en calle Pública S/N° - B° Arguello Norte – Córdoba – Departamento Capital", por Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 129035 (fs.4/5) y Endoso N° 1 a la misma (fs.6/7) expedida por ZURICH ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., hasta cubrir la suma de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 30.590,00.-), debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.

**ARTICULO 2\*:** PROTOCOLICÉSE, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifique se, Publíquese en el Boletín Oficial, dése copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE a la Jefatura de Área Programas y Descentralización, a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ  
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

**Resolución N° 721**

Córdoba, 29 de Noviembre de 2012

Expte. N° 0047-016290/2011 – Rfte. N° 3.-

**VISTO** este Referente en el que a fs. 3, mediante nota de fecha 08 de Junio de 2012, la Empresa FLOREANO CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A., contratista de la obra: "Reparación cubierta de techos, reparación cubierta de bovedillas, pintura impermeabilizante, cambio placas de cielorrasos a realizarse en el edificio de la Escuela JUSTO JOSÉ DE URQUIZA, ubicada en calle Nahuel Huapi y Pto. Mont – Ciudad de Villa María – Departamento General San Martín – Provincia de Córdoba", solicita Redeterminación de Precios de la mencionada obra en el marco de las disposiciones del Decreto N° 1133/10 rectificado por su similar N° 1231/10;

**Y CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 4/7 corre agregada la documentación presentada por la contratista, fundamentando su petición, con su correspondiente soporte magnético;

QUE en cumplimiento a disposiciones internas se agregan a fs. 8 y 11/26 documentación relacionada con la ejecución de la obra que se trata, de la que se desprende que la adjudicación se perfeccionó mediante Resolución N° 089/12 de la Dirección General de Arquitectura, habiéndose suscripto el contrato correspondiente con fecha 28/05/2012, replanteándose la misma el 05/06/2012;

QUE a fs. 29 División Certificaciones informa que se ha confeccionado Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta, adjuntándose a fs. 33 copia del mismo, en el que consta como

fecha de emisión el 21/06/2012, obrando a fs. 34 constancia de la Parte mensual N° 1, correspondiente al mes de Junio de 2012 con un avance de obra del 24,69%;

QUE a fs. 35/41 toma participación Sección Costos elaborando planilla e informe del que surge que, atento lo dispuesto por los artículos 4, 8, 9 y 10 del Decreto N° 1133/2010, rectificado por su similar N° 1231/2010 y lo dispuesto por Resolución del ex-MOSP N° 013/2011, se constató una variación del 7,25% al mes de FEBRERO/2012, y luego al mes de JULIO/2012 del 8,09%, por lo que se procedió a calcular los Factores de Redeterminación (Fri), verificándose una primera variación de costos a partir del mes de FEBRERO/2012 del 6,52% habiéndose aplicado los números índices publicados mensualmente en el Anexo del Cuadernillo INDEC informa, a valores del mes anterior a dicha fecha y a valores al mes anterior al de la fecha de Licitación (NOVIEMBRE/2011), a continuación se verificó una segunda variación de costos a partir del mes de JULIO/2012, con un porcentaje del 5,66% utilizándose idéntica metodología a la detallada precedentemente, con valores del mes anterior a dicha fecha y a valores del mes anterior a FEBRERO/2012, resultando un total a reconocer a la contratista por ambos conceptos de \$ 36.347,91.- lo que hace un Presupuesto de Obra Redeterminado de \$ 364.864,75.- Al pié de fs. 42, Dirección de Obras, Licitaciones y Contrataciones, propicia la continuidad del trámite;

QUE a fs. 43 mediante Dictamen N° 555/12, División Jurídica expresa que atento a las constancias de autos, las disposiciones del Decreto N° 1133/10 y 2773/11, puede el Señor Director General aprobar las presentes actuaciones, emitiendo en consecuencia el pertinente Acto Administrativo haciendo lugar a la Redeterminación de Precios de que se trata;

QUE a fs. 44/47 obra Acta Acuerdo Redeterminación de Precios, suscripta a tales efectos entre el Señor Director General de Arquitectura y la firma FLOREANO CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A., con fecha 25/10/2012;

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL  
DE ARQUITECTURA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios por Variación de Costos, correspondientes a los meses de FEBRERO/2012 y JULIO/2012, de la obra: "Reparación cubierta de techos, reparación cubierta de bovedillas, pintura impermeabilizante, cambio placas de cielorrasos a realizarse en el edificio de la Escuela JUSTO JOSÉ DE URQUIZA, ubicada en calle Nahuel Huapi y Pto. Mont – Ciudad de Villa María – Departamento General San Martín – Provincia de Córdoba", suscripta entre esta Dirección General de Arquitectura y la firma FLOREANO CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A., obrante a fs. 44/47, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, compuesta de CUATRO (4) fojas, y consecuentemente autorizar la inversión de la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 36.347,91.), para atender la diferencia a abonar por dicho concepto a la mencionada Empresa, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

**ARTICULO 2\*:** IMPUTAR el egreso conforme lo indica la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura en Notas de Pedido Nro: 2012/002006 (fs.50) con cargo a la Jurisdicción 1.50 – Programas 506-005 – PARTIDAS 12.06.00.00 – Obras Ejecución por Terceros del P.V. ....\$21.425,93.- Nro: 2012/002007 (fs.51) con cargo a la Jurisdicción 1.50 – Programas 506-005 – PARTIDAS 12.06.00.00 – Obras Ejecución por Terceros del P.V. ....\$14.921,98.-

**ARTICULO 3°:** PROTOCOLICÉSE, intervenga Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial y PASE a Jefatura de Área de Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ  
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA